

## RESOLUCIÓN N° 213

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA CARRERAS DE GRADO Y SE AUTORIZA SU PUBLICACIÓN.**

Asunción, 19 de julio de 2018

**VISTO:** La necesidad de aprobar los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado y autorizar su publicación; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Presidente Interino del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha informado sobre el proceso de validación de los ajustes en el marco de la actualización de los documentos del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado;

Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 "De Educación Superior" en el artículo 82 establece: "*La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior...*";

Que, mediante la Ley N° 2072 de fecha 13 de febrero de 2003 se crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y, en su Artículo 1° expresa "...con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.";

Que, el Artículo 2° del mismo cuerpo legal, establece: "*La participación en procesos de evaluación externa y acreditación tendrá carácter voluntario, salvo para las carreras de derecho, medicina, odontología, ingeniería, arquitectura e ingeniería agronómica, y para aquéllas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda significar daños a la integridad de las personas o a su patrimonio.*";

Que, la Resolución N° 195 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 2072/2003 DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR";



## RESOLUCIÓN N° 213

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA CARRERAS DE GRADO Y SE AUTORIZA SU PUBLICACIÓN.**

-2-

Que, en el Artículo 19 expresa: *"La Evaluación y Acreditación abarcarán como mínimo los aspectos de la integridad institucional, las funciones de docencia, investigación, extensión y de la gestión institucional, así como los recursos humanos, físicos, económicos y financieros necesarios para otorgar los grados académicos y los títulos profesionales de que se trate..."*;

Que, asimismo, el Artículo 20 establece: *"Las instituciones de educación superior que han de ser sometidas a un proceso de evaluación externa y acreditación deberá crear y asegurar el funcionamiento de órganos internos de autoevaluación"*;

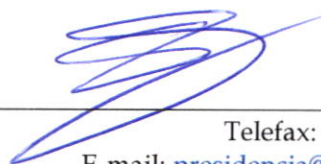
Que, el Artículo 9° establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) Representar a la Agencia; 2) Suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) Convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) Organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) Supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Que, por Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombra a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para el periodo 2017-2020;

Que, por Resolución N° 14/18, de fecha 29 de enero de 2018, se designa al señor Gerardo Gómez Morales como Presidente Interino del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, Mientras dure el permiso del titular;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales.**

**EL PRESIDENTE INTERINO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**



**RESOLUCIÓN N° 213**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA CARRERAS DE GRADO Y SE AUTORIZA SU PUBLICACIÓN.**

**-3-**

**RESUELVE:**

- 1°.- **APROBAR** los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, cuyos ejemplares se anexan y forman parte de la presente resolución.
- 2°.- **AUTORIZAR** la publicación de los referidos documentos.
- 3°.- **DEJAR** sin efecto las disposiciones contrarias a la presente resolución.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.



  
**Dr. Gerardo Gómez Morales**  
**Presidente Interino**

# MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

---

## Conceptos Fundamentales

Aprobado por Resolución N° 213 del Consejo Directivo en fecha 19 de julio de 2018



Asunción, Paraguay  
2018

**CONSEJO DIRECTIVO 2017 - 2020**

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

**Dr. Raúl Aguilera Méndez**  
*Miembro Titular*

**Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas**  
*Miembro Suplente*

Por las Instituciones de Educación Superior públicas

**Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**  
*Miembro Titular*

**Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos**  
*Miembro Suplente*

Por las Instituciones de Educación Superior privadas

**Dr. Gerardo Gómez Morales**  
*Miembro Titular*

**Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola**  
*Miembro Suplente*

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo,  
nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio -  
**FEPRINCO**

**Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey**  
*Miembro Titular*

**Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares**  
*Miembro Suplente*

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

**Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte**  
*Miembro Titular*

**Dr. Silvino Benítez**  
*Miembro Suplente*



## FICHA TÉCNICA

### Dirección Ejecutiva

- **Dr. Domingo Alcides Pedrozo García**

### Dirección General de Evaluación

- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

### Dirección de Evaluación de Carreras de Grado y Programas de Posgrado

- **Dra. Mónica Mieke de Echague**

### Dirección de Evaluación Institucional

- **Ing. Oscar Ygnacio Parra Trepowski**

### Departamento de Autoevaluación Institucional

- **Mg. María Bernarda Cuellar Garay**

### Departamento de Evaluación Externa Institucional

- **Dra. María Isabel Patiño de Mariño**

### Equipo técnico para la elaboración de los ajustes al Modelo Nacional de Carreras de Grado:

- Coordinación: **Dr. Domingo Pedrozo**
- Elaboración: **Mg. Zulma Mariuci de Pineda** y **Dra. Mónica Mieke de Echague**
- Elaboración y redacción: **Ing. Oscar Ygnacio Parra Trepowski**, **Mag. María Bernarda Cuellar Garay** y **Dra. María Isabel Patiño de Mariño**
- Asesoramiento: **Dr. Gerardo Gómez Morales**

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE)

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña

Asunción, Paraguay

Telefax: (59521) 494-940

[www.aneaes.gov.py](http://www.aneaes.gov.py)

Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**

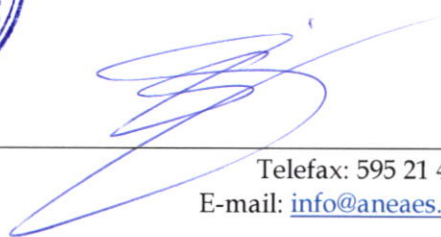
Publicación © julio 2018



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>1. MARCO CONCEPTUAL DE LA AUTOEVALUACIÓN</b> .....	<b>7</b>
1.1. La Calidad en la Educación Superior .....	7
1.2. Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior .....	8
1.3. La Evaluación y la Acreditación en la Educación Superior como mecanismos de Aseguramiento de la Calidad .....	9
<b>2. EL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b> .....	<b>12</b>
2.1. Antecedentes .....	12
2.2. Marco legal de la Evaluación y Acreditación de la Educación Superior .....	14
2.3. Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior .....	16
2.4. Principios del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior	18
2.5. Características del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.....	20
2.6. Etapas del Proceso de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior .....	22
2.6.1 Autoevaluación.....	22
2.6.2 Evaluación Externa.....	23
2.6.3 Informe Final.....	23
<b>TABLA DE REFERENCIAS</b> .....	<b>24</b>

4



## INTRODUCCIÓN

La masificación de la educación, la diversidad de instituciones prestadoras del servicio, la intervención creciente de proveedores privados, son fenómenos que redefinen el escenario de la Educación Superior en el mundo.

La preocupación por la calidad de la Educación Superior encuentra en el MERCOSUR un impulso para la consolidación del Aseguramiento de la Calidad a través de un proceso voluntario de evaluación y acreditación, ARCU-SUR (Acreditación Regional de Carreras Universitarias del MERCOSUR) para la región, que es llevado adelante por las respectivas Agencias Nacionales de Acreditación en los países de la región.

En el ámbito local la dinámica y los cambios que emergen de la problemática actual de la Educación Superior en el Paraguay exigen modificaciones estructurales, de gestión del proceso de enseñanza aprendizaje y de gerenciamiento institucional. Asimismo, implican un replanteamiento epistemológico de las Instituciones de Educación Superior (IES) desde la perspectiva filosófico-antropológica. Al mismo tiempo, se percibe desde la sociedad y de los mismos actores educativos un interés por la mejora de la calidad de la enseñanza, en algunos casos por responsabilidad social, y en otros por motivos más pragmáticos.

En este marco, se crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) con la finalidad de evaluar y acreditar la calidad académica de las Instituciones de Educación Superior, las carreras de grado o cursos de postgrado que se sometan al proceso, y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras e instituciones de Educación Superior.

El proceso de evaluación y acreditación se instrumenta a través de la aplicación del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación para la Educación Superior, cuyos

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña  
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940  
E-mail: [info@aneaes.gov.py](mailto:info@aneaes.gov.py)



resultados dan fe pública de la calidad académica de las Instituciones de Educación Superior, carreras y programas, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad, acordados con las instituciones, gremios y el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 2072/03, que regula su actuación en el medio nacional.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

## 1. MARCO CONCEPTUAL DE LA AUTOEVALUACIÓN

### 1.1. La Calidad en la Educación Superior

La calidad en el Educación Superior es un concepto largamente debatido, reconociéndose a nivel internacional la complejidad de su definición, por las múltiples facetas y las diversas apreciaciones que los actores (docentes, estudiantes, sociedad u otros) pueden tener de ella.

Al respecto, la (UNESCO, 1998) en el Artículo 11 de la **Declaración Mundial sobre Educación Superior para el siglo XXI: Visión y Acción**, la define como *“un concepto pluridimensional, que debería comprender todas sus funciones y actividades: programas académicos y de enseñanza, investigación, becas, personal, estudiantes, edificios, instalaciones, equipos, servicios a la comunidad y al mundo universitario”*. Además de esto, el referido organismo afirma que la calidad en la Educación Superior debería caracterizarse por una dimensión internacional que contemple el intercambio de conocimientos, la creación de sistemas interactivos, la movilidad tanto de docentes como alumnos y los proyectos internacionales de investigación, teniendo en cuenta los valores culturales y las situaciones particulares de los países.

Por su parte, la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES, 2004) define a la calidad como el *“grado en el que un conjunto de rasgos diferenciadores inherentes a la Educación Superior cumple con una necesidad o expectativa establecida”*. Asimismo, señala que la calidad es una *propiedad de una institución o programa que cumple los estándares previamente establecidos por una agencia u organismo de acreditación* (RIACES, 2004).

González (2005) en su trabajo sobre el impacto que ha tenido los procesos de evaluación y acreditación en las universidades de América Latina señala que la calidad es *“un*

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña  
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940  
E-mail: [info@aneaes.gov.py](mailto:info@aneaes.gov.py)




*concepto relativo que permite establecer comparaciones en relación a un patrón de referencia real o utópico que se desea lograr”.*

El concepto de calidad desarrollado hasta aquí, debe conjugarse con el de Aseguramiento de la Calidad en el marco del proceso que llevan a cabo las mismas IES y las Agencias encargadas. En efecto, la calidad es el resultado comprobado de cumplimiento de metas e impactos preestablecidos que, sin embargo, varían continuamente según los tiempos, modelos y países. Y esto, honestamente, es de difícil comprobación, a no ser que se utilicen indicadores que siempre pueden ser discutibles, como los que utilizan las agencias que elaboran los rankings de IES en el mundo. Por esta razón, se habla de Aseguramiento de la Calidad, como un conjunto de medidas que la IES establece y aplica efectivamente como un camino cierto que de alguna manera pueda garantizar la calidad.

En el Paraguay, la calidad de la Educación Superior es certificada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, cuya Ley de Creación 2072/03, establece que la finalidad de la misma es evaluar y en su caso acreditar la calidad académica de las instituciones de Educación Superior, sus carreras de grado y programas de postgrados.

## **1.2. Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior**

Cuando se habla de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad se refiere a una expresión genérica que se usa para describir un conjunto de mecanismos que apuntan al control, la garantía y la promoción de la calidad; estos mecanismos funcionan en una amplia diversidad de contextos productivos y de organizaciones, incluyendo a la Educación Superior o Terciaria.

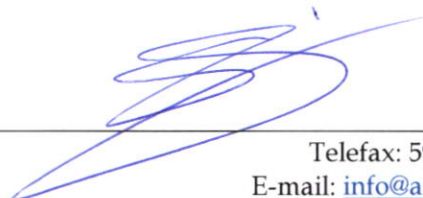


En este sentido, varios autores coinciden en que los sistemas de Aseguramiento de la Calidad tienen diversas fases de maduración (Jeliazkova y Westerheijden ,2002; Hopkin, 2004). Al respecto, Jeliazkova y Westerheijden (2002), señalan que un modelo de Aseguramiento de la Calidad, desarrollado por fases, se puede ver como un modelo de relaciones entre la Educación Superior y el Estado, de un mecanismo de control cara a cara de formas más complejas y presumiblemente más eficaces de responsabilidad donde conceptos como los de excelencia académica y autonomía tienen un nuevo significado (pág., 437). Desde esta perspectiva, la evaluación es un camino evolutivo, que ayuda a la solución, o atención de problemas básicos, los que una vez atendidos, permiten aflorar otros temas más complejos.

En correspondencia con estas ideas la ANEAES propone establecer un Sistema de Aseguramiento de la Calidad por niveles o fases que posibilite a las instituciones junto con sus carreras y programas recorrer un trayecto hacia la calidad total, en el entendido de que la evaluación de calidad académica de una institución, sus carreras y programas, deben atravesar ineludiblemente por pasajes que otorgan certidumbre y credibilidad de su realidad, como oferente de un bien público, como lo es la educación.

### **1.3. La Evaluación y la Acreditación en la Educación Superior como mecanismos de Aseguramiento de la Calidad**

Los mecanismos de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior surgen en la década de los ochenta y alcanzan su plenitud en los años 90, como estrategia para mejorar la calidad de la Educación Superior. Los mismos, en los últimos años se han generalizado en un escenario de crecimiento de la oferta y la demanda y la introducción de la lógica del mercado y de la globalización en la Educación Superior, modificando el



relacionamiento de la misma con el medio social que evoluciona de una postura de autonomía discrecional a una de rendición de cuentas a la sociedad<sup>1</sup>.

La (UNESCO) define a la evaluación en la Educación Superior como:

*El proceso de reunir, cuantificar y usar sistemáticamente información, con la perspectiva de juzgar la efectividad formativa y la pertinencia curricular de una institución de Educación Superior como un todo (evaluación institucional) o de sus programas educacionales (evaluación de programas). Implica la revisión de las actividades centrales de una institución de Educación Superior, incluyendo evidencia cualitativa y cuantitativa de las actividades educacionales y los productos de la investigación científica.*

10

Entendida así la evaluación debe realizarse de forma integral y comprende el análisis de todos los elementos involucrados, sea aquella institucional, de carreras de grado o programas de postgrado.

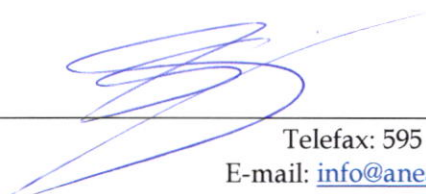
Por su parte, (Ruiz, 1996), señala que la evaluación es “un proceso de análisis estructurado y reflexivo, que permite comprender la naturaleza del objeto de estudio y emitir juicios de valor sobre el mismo, proporcionando información para ayudar a mejorar y ajustar la acción educativa”.

En este marco, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior del Paraguay, entiende que la evaluación debe realizarse con un patrón de comparación en la que debe definirse el estado deseable que permita realizar la contrastación y tiene como propósito fundamental la mejora, mediante la orientación y ajuste de los procesos y resultados de un proyecto educativo, en la búsqueda de relevancia, eficacia y eficiencia de los mismos.



Accountability.

Cegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña  
Asunción - Paraguay



Handwritten signature in blue ink.

Telefax: 595 21 494-940  
E-mail: [info@aneaes.gov.py](mailto:info@aneaes.gov.py)

Por tanto, la evaluación de la calidad implica el análisis (estudio, evaluación y valoración) de la calidad de los procesos, prácticas, programas y servicios de la Educación Superior mediante técnicas, mecanismos y actividades apropiados (Sanyal & Martin, 2006).

En cuanto a la acreditación, Sanyal y Martin (2006), citado por Segreras (2007, pág. 84) señalan que *“la acreditación es el método de garantía externa de la calidad más utilizado”* y asumen que es el resultado de un proceso por el cual se somete a evaluación una institución con el fin de verificar la calidad, ya sea este de un programa o de cursos concretos, basados en el cumplimiento de ciertos criterios o estándares conforme a la misión, los programas y las expectativas de los distintos actores involucrados. Por tanto, la acreditación implica la obtención del sello de calidad por parte de la institución.

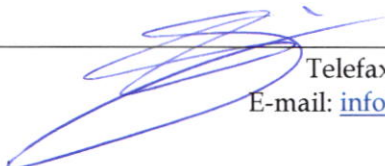
11

La Ley N° 2072/03 de Creación de la (ANEAEES, 2003) dice:

*La acreditación es la certificación de la calidad académica de una Institución de Educación Superior o de una de sus carreras de grado o curso de postgrado, basada en un juicio sobre la consistencia entre los objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica.*

Así definida, la acreditación cuenta con dos premisas fundamentales: la primera de verificación del cumplimiento de metas y objetivos institucionales, y la segunda los criterios reconocidos para la formación de profesionales; para el caso de carreras de grado o programas de postgrado, los propios de la disciplina para ser como tal reconocida.

Cualquiera sea el objetivo del sistema: Aseguramiento de la Calidad, regulación o autoconocimiento, la esencia del mismo radica en la evaluación. En este contexto, ella



Handwritten signature in blue ink.

comprende la recolección de datos y su análisis para la emisión de juicios de valor y la toma de decisiones.

En el marco del Modelo Nacional, la evaluación y la acreditación están orientadas a un mismo fin, la calidad. La primera es, apreciativa, formal e implica un análisis de la realidad observada; la segunda, la acreditación, es el resultado que se obtiene al culminar el proceso evaluativo.

12

## **2. EL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

### **2.1. Antecedentes**

Este documento constituye una versión revisada y ajustada del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior del Paraguay. La primera versión se utilizó desde el año 2007 hasta la última convocatoria realizada en el año 2017. Los aspectos que mantiene sin modificación, así como aquellos en los que propone cambios han sido elaborados y trabajados en forma participativa a partir de:

- La consultoría N° 22/2014 “Para la Contratación Directa de un experto para la evaluación y ajuste del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior de las carreras de grado y programas de posgrado”.
- La propuesta de ajustes de criterios e indicadores de la Resolución N° 382/2016 “Por la cual se establece el período de la acreditación de carreras de grado en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación”.
- Reuniones de validación con pares evaluadores de la ANEAEES.
- Reuniones con directivos y representantes de instituciones de Educación Superior.

